



Universidad José Carlos Mariátegui

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN DE COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 022-2019-CEU-UJCM

Moquegua, 08 de marzo de 2019.

VISTAS:

Las Actas de fecha 08 de marzo de 2019, correspondientes al proceso electoral para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, y conforme a los resultados definitivos que constan en las respectivas actas electorales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2018-AU-UJCM, de fecha 12 de noviembre de 2018, se conforma el Comité Electoral Universitario de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el Proceso de Elecciones Generales 2018;

Que, de conformidad con el Estatuto General de la Universidad José Carlos Mariátegui, artículo 102° "La Universidad tiene un Comité Electoral Universitario que es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables"; concordante con el artículo 58.6.2., y con el artículo 5° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3530-2018-CU-UJCM, de fecha 20 de noviembre de 2018, se aprueba el Reglamento General de Elecciones Universitarias de la Universidad José Carlos Mariátegui;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0294-2019-CU-UJCM de fecha 13 de febrero del 2019, se aprobó el Proceso de Elecciones Complementarias, para la elección de representantes de Docentes para los Consejos de Facultad; consecuentemente la elección de Decanos en las Facultades que corresponda;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0465-2019-CU-UJCM de fecha 27 de febrero de 2019, se aprueba el Cronograma Complementario de Elecciones de Docentes para los Consejos de Facultad y Decanos de la Universidad José Carlos Mariátegui.

Que, el artículo 91° del Reglamento General de Elecciones Universitarias, señala "Efectuado totalmente el cómputo y establecido el número de votos alcanzados separadamente por cada lista y habiéndose resuelto las observaciones e impugnaciones, el Presidente del CE-UJCM proclamará a los ganadores";

Que, de conformidad con el proceso electoral para elegir al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, llevado a cabo el día viernes 08 de marzo del 2019 y de acuerdo a los resultados definitivos que constan en las respectivas actas electorales, el Comité Electoral Universitario como ente responsable de la conducción, organización y control del presente proceso electoral; declara ganador de la elección de **Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud** de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el ejercicio de su periodo de gobierno del 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2023, a la Mgr. Claridad Hermelinda Peña Nieves, Docente Ordinaria;

En uso de las atribuciones que confiere la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad N° 25153 y su modificatoria Ley N° 28436, Estatuto General, Reglamento General de Elecciones Universitarias aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 3530-2018-CU-UJCM, Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2018-AU-UJCM, Resolución de Consejo Universitario N° 0294-2019-CU-UJCM y demás normas vigentes, al Comité Electoral Universitario de esta casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- PROCLAMAR, ganadora de la elección de Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad José Carlos Mariátegui, para el ejercicio de su periodo de gobierno del 11 de marzo de 2019 al 10 de marzo de 2023; a la Mgr. CLARIDAD HERMELINDA PEÑA NIEVES, Docente Ordinaria, identificada con DNI N° 04426325.

Artículo Segundo.- ELEVAR, la presente Resolución al Despacho de Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la Segunda Disposición Final del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Artículo Tercero.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui; de conformidad con el Acta de Procesamiento de Votos, la misma que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

CEL:UJCM
DISTRIBUCION
• RECTORADO
• V:RAO
• V:RINVEST
• EPG
• FC-EP
• TAA
• FACISA
• SS
• MGR. CLARIDAD HERMELINDA PEÑA NIEVES
C.C. APOHAYO

